



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

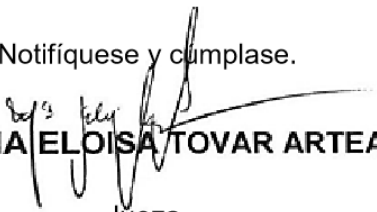
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto de 27 de julio de 2023 se decretó medida de embargo y retención de dineros que por cualquier título adeudara LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, a la ejecutada ESIMED S.A., lo cual, le fue comunicado a dicha entidad el día 08 de agosto de 2023 mediante Oficio No 433 emitido por este Despacho.

Mediando solicitud de la parte ejecutante y verificándose que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dicha entidad, por lo que ha hecho caso omiso a la orden proferida por este Despacho, se dispondrá en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 594 del C.G.P., **REQUERIRLA** para que en un término de **tres (3) días** comunique a este Despacho el Decreto de la citada medida o se pronuncie acerca de los hechos por los cuales no procede de conformidad.

Notifíquese y cumplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2019.00073.00.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co